

Comité de Compras y Contrataciones
Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL)

CIRCULAR NO. 01

Fecha: 16 de septiembre del 2021

Licitación Pública Nacional

Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0004

En respuesta a las consultas realizadas por los oferentes participantes en el Proceso de referencia, de conformidad con lo establecido en la Sección I, numerales 1.24, 1.25 y 1.26 correspondiente a las Circulares y Enmiendas, al Cronograma de Actividades de la misma, tenemos a bien informar lo siguiente:

PREGUNTA: En los acápite 2.9, 2.10, 2.14, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.4 hacen referencia al Cronograma de Entrega, pero el mismo no fue adjuntado en el Pliego de Condiciones, ni como documento Independiente en el Portal. En este sentido, solicitamos nos compartan dicho Plan.

RESPUESTA: El cronograma de entrega del proceso referencia será enviado junto a la Notificación de Adjudicación para los oferentes adjudicados, de igual forma, aclaramos que dicho proceso busca cubrir el periodo noviembre y diciembre 2021, tal como se indica en el pliego de condiciones.

PREGUNTA: En el Pliego de Condiciones no requieren presentar los Estados Financieros, sin embargo, en el acápite 3-4, Criterios de Evaluación, estarán evaluando los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento. Solicitamos indicar si debemos presentar los estados financieros.

RESPUESTA: Ver enmienda.

PREGUNTA: Sobre el requerimiento de Rotulación del empaque primario, indican este incluya los siguientes puntos:

- 3.1.1.9. Condiciones de almacenamiento
- 3.1.1.10. Uso exclusivo del Ministerio de Salud

En este sentido, por tema de calidad y seguridad de los medicamentos, el empaque primario de los productos no puede ser modificado para incluir otras informaciones que las ya contenidas, por ende, nos gustaría saber si en el caso que pueda faltar alguno de los requisitos en el blíster, donde los envases no son unitarios, sería aceptada la información colocada en el empaque secundario para complementar el primario.

RESPUESTA: En cuanto a las informaciones requeridas en el envase primario, aclaramos que si por cuestiones de dimensiones no se pueden colocar todas las informaciones requeridas en dicho envase, se procede a tomar en cuenta los datos del empaque secundario para complementar al primario.

PREGUNTA: Sobre la rotulación del empaque secundario, incluyen como requisito lo siguiente:

- 3.2.2.11 Envase herméticamente cerrado
- 3.2.2.13. Uso exclusivo Ministerio de Salud

En este sentido, estaremos presentando el empaque con lo siguiente:

- a) No se incluye rotulación Envase herméticamente cerrado, sino que en los casos que corresponda, el empaque contará con esta característica.
- b) Se incluirá un sticker o label, de forma manual, con la rotulación Uso exclusivo Ministerio de Salud.

Favor validar si estas características cumplen.

RESPUESTA: Para responder sus inquietudes sobre el envase secundario, en el requisito 3.2.2.11 de la ficha técnica específica Envase Herméticamente cerrado, el producto debe poseer estas características siempre y cuando se requiera; en el requisito 3.2.2.13, uso exclusivo Ministerio de Salud y Asistencia Social, se requiere que se le coloque un sello o se marque con la información solicitada, con los mecanismos que el fabricante disponga.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico



Ing. Miguel Ramón Iníguez
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones